



Riohacha D.T.C., 16 de marzo de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO:	CLARJOSE RAFAEL MADROÑERO GALINDO
RADICACION:	44-001-40-03-003-2017-00257-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a la solicitud elevada en memorial que antecede, por la apoderada de la parte actora Dra. EDNA ROCÍO MURGAS CAÑAS, de REQUERIR al tesorero del CONSORCIO MSI, para que explique las razones por la cual no ha dado cumplimiento a la orden impartida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Riohacha en auto fechado veintidós (22) de febrero de 2018, comunicado mediante oficio N° JTCM-0063 del veintisiete (27) de febrero de 2018, vislumbra este despacho que no resulta procedente, toda vez que, el CONSORCIO MSI el 26 de marzo de 2018 allegó respuesta informando que el demandado no labora en la empresa, pues fue el personal fue retirado y liquidado a corte del 30 de abril de 2016, por haber culminado el contrato por el cual fue creado, por lo que, esta agencia judicial se abstendrá de conceder lo solicitado.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de requerir al tesorero y/o pagador del CONSORCIO MSI, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Kandri Sugeny Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c904c2f8ea658173b8f7f34d78ff698f6d618982813f4653d68c1fdee31bf34
Documento generado en 16/03/2023 04:58:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>